

Una ley para mejorar la cualificación profesional

Los ministerios de Educación y de Trabajo han elaborado un anteproyecto de ley orgánica destinado a ordenar un sistema integral de Formación Profesional coordinado con las políticas de empleo. La finalidad de esta norma, actualmente en proceso de tramitación, es la creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones

José Luis Mira

Director General de Educación, FP e Innovación Educativa de MECD

Las profundas transformaciones tecnológicas y sociales operadas en nuestra sociedad en las últimas décadas han provocado cambios profundos en el tejido productivo. La introducción de las nuevas tecnologías ha producido una modificación sustantiva en todos los sectores de la producción, dejando obsoletas actividades profesionales tradicionalmente significativas y exigiendo, al mismo tiempo, la adquisición de nuevas competencias que respondan a las demandas del mercado laboral. Por otra parte, los cambios demográficos, no sólo han influido en la composición de la población activa de nuestro país, sino que, además, han propiciado la demanda de nuevos tipos de servicios sociales, sanitarios y educativos y, por tanto de nuevos puestos de trabajo, directos e indirectos.

De estas transformaciones deriva la necesidad de una continua adecuación de la oferta formativa a las nuevas demandas del mercado de trabajo y los sistemas de educación y formación tienen que adaptarse a las nuevas realidades del siglo XXI y contribuir a la cohesión social, al empleo y al desarrollo de la ciudadanía, tal como se considera en las conclusiones del Consejo europeo de Lisboa de marzo de 2000.

En el campo de la información y de las comunicaciones, la misma innovación tecnológica que ha permitido a los ciudadanos acceder a formas de relación que trascienden a cualquier límite espacial o ideológico, exige de los mismos y de las Administraciones públicas, un esfuerzo importante de actualización de conocimientos, de asimilación de los nuevos procesos productivos y culturales y de adaptación a los mismos.

La Ley prevé asimismo la creación de centros integrados en los que será posible impartir cualquiera de las tres modalidades

En definitiva, los nuevos trabajos necesitan personal bien formado, con competencias técnicas y capacidades de gestión y de adaptación a la evolución tecnológica y organizativa de los empleos. Por ello, el aprendizaje constituirá el verdadero motor de desarrollo de una sociedad que asienta su capacidad de progreso sobre la base del conocimiento y se hace necesario adoptar las medidas que proporcionen a todos los ciudadanos, no sólo la formación de calidad precisa para acceder a un puesto de trabajo, sino la posibilidad de actualización permanente de sus competencias profesionales, arbitrando los medios que garanticen la igualdad de oportunidades para todos, sin riesgo alguno de exclusión o discriminación.

Sucesivamente, desde diversos ámbitos de las administraciones públicas, e incluso desde la iniciativa privada, se ha venido dando respuesta a las necesidades de formación con una oferta, a veces tan exhaustiva, que corre el riesgo, de un lado, de duplicar los esfuerzos por parte de los poderes públicos y, de otro, de crear confusión en el ciudadano. La realidad es que, en el momento actual, en España, los conocidos subsistemas de Formación Profesional (reglada o inicial, ocupacional y continua), que persiguen el único objetivo de formar y cualificar a las personas para el ejercicio de la actividad productiva, funcionan, en la práctica, como compartimentos estancos.

Desde el sistema educativo, al que corresponde la Formación Profesional reglada o inicial, se han hecho importantes esfuerzos para responder a esas necesidades del mercado con la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior nacidos al amparo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) que han conseguido, en pocos años, superar los prejuicios existentes contra la Formación Profesional, cosa que la anterior Ley General de Educación no había logrado, rompiendo por fin con la dicotomía "estudiante bueno al Bachillerato / estudiante mediocre a FP". Una clave importante para este prestigio de la Formación Profesional surgida de la LOGSE está, sin duda, en la introducción en todos los ciclos formativos de un módulo de Formación en Centros de Trabajo, lo que permite a los alumnos entrar en contacto con entornos de trabajo reales y a los empresarios vencer el recelo hacia una formación que podían juzgar a priori como demasiado académica y poco adaptada al mundo real.

Este hecho pone de manifiesto la importancia de la colaboración entre las autoridades educativas y el mundo de la empresa. A tal fin las administraciones educativas han firmado con las organizaciones empresariales y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España acuerdos sucesivos para la implicación de las empresas en la Formación en Centros de Trabajo y en el desarrollo de proyectos formativos de interés mutuo.

Por su parte, el impulso dado a la Formación Continua, como objetivo prioritario para las empresas y los trabajadores y como responsabilidad de los agentes sociales, se ha venido concretando desde diciembre de 1992 con la firma del I Acuerdo Nacional de Formación Continua entre los CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO y el Gobierno, ratificándose por el II Acuerdo Nacional de 1997, y, de nuevo, en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua de diciembre de 2000.

Por todas las razones apuntadas, y pese a la política de acuerdos más arriba expuesta, una vez que, además, han sido transferidas a las comunidades autónomas las competencias en materia de Formación Profesional, para garantizar la participación efectiva de todas las administraciones públicas competentes y de los agentes sociales implicados, es necesaria una norma con el rango apropiado que ordene un sistema integral de formación profesional coordinado con las políticas de empleo. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han elaborado a tal efecto un anteproyecto de norma con el rango de ley orgánica que está en proceso de tramitación.

La Ley tiene por finalidad la creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones conforme a lo que se contempla en el Programa Nacional de la Formación Profesional, elaborado por el Consejo General de la Formación Profesional en 1997 y aprobado posteriormente por acuerdo del Gobierno. Este sistema deberá, entre otros objetivos, responder a las necesidades de cualificación de las personas a través de la oportuna formación lo largo de la vida.

El elemento central en torno al que se conforma el Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones, es precisamente la cualificación profesional entendida como el

“conjunto de competencias con significación para el empleo adquiridas a través de un proceso formativo formal, e incluso no formal, que son objeto de los correspondientes procedimientos de evaluación y acreditación”.

Los principios en los que se asienta el Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones son:

- El acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a la FP en cualquier momento de su vida.
- La adecuación de las cualificaciones y la formación a los criterios de la Unión Europea, para favorecer la libre circulación de los trabajadores y el desarrollo del mercado único.
- El diseño y desarrollo de una FP orientada a satisfacer las necesidades de cualificación del sistema productivo y del empleo, al desarrollo personal de los individuos, al ejercicio del libre derecho al trabajo, así como a la libre elección de profesión u oficio.

El Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones se concibe formado entre otros elementos, por un Catálogo de Cualificaciones Profesionales, constituido por las cualificaciones identificadas como necesarias en el sistema productivo y un Catálogo Modular de Formación Profesional, integrado por los módulos de formación necesarios para que las personas puedan conseguir cada una de las cualificaciones del Catálogo. Si la formación necesaria para cada una de las cualificaciones está definida y catalogada, las diferentes ofertas formativas se organizarán con referencia a los módulos formativos del catálogo, lo que permitirá que la formación superada en un subsistema sea reconocida en las demás.

La Ley prevé asimismo la creación de centros integrados en los que será posible impartir cualquiera de las tres modalidades, lo cual permitirá que los profesores de FP puedan así mismo impartir enseñanza en cualquiera de ellas.

En conclusión, creemos estar en condiciones de afirmar que la nueva Ley de Formación Profesional y Cualificaciones no sólo responde a las necesidades de integración de las ofertas formativas de FP y de relacionar directamente la formación con el empleo, sino que se inserta plenamente en las políticas europeas de promover el empleo, facilitar la movilidad de los trabajadores, favorecer la adaptabilidad mediante la formación a lo largo de la vida propiciando la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.